

ORDEN DEL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, EN EJECUCIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021, 2022 Y 2023.

Visto el expediente de solicitud de la Universidad de Málaga, para la autorización de la convocatoria de plazas de Personal de Administración y Servicios, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021, 2022 y 2023, en el que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de marzo de 2023 ha tenido entrada, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, solicitud de la Universidad de Málaga, para la autorización de la convocatoria de todas las plazas de Personal de Administración y Servicios, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021, 2022 y 2023. Las plazas para las que se solicita autorización son las siguientes:

Personal de Administración y Servicios Funcionario

Escalas	Núm. de Plazas
Escala Técnicos de Gestión	2
Escala Gestión de Sistemas e Inf.	7
Escala Ayudantes Bibliotecas, Arch. y M.	6
Escala Téc. Aux. Bibliotecas	17
Escala Administrativa	60

Personal de Administración y Servicios Laboral

Categorías Profesionales	Núm. de Plazas
Tit. Sup. Serv. Téc. O. Eq. Y Mant. (Director Servicio)	1
Tit. Sup. Prevención Riesgos Laborales (Serv. Médico)	1
Tit. Sup. Apoyo Docencia e Inv. (Centro exp. Animal)	1
Titulado Superior (Of. Programas Proy. Un.)	1
Tit. Grado Medio Apoyo Docencia e Inv. (Podología)	1
Tit. Grado Medio Of. Prensa e Información	1
Tit. Grado Medio (At. Discapacidad)	1





Categorías Profesionales	Núm. de Plazas
Téc. Esp. Laboratorio	24
Téc. Esp. Medios Audiovisuales (CTI)	4
Téc. Esp. Medios Audiovisuales (CC. Comunicación)	2
Téc. Esp. Serv. Téc. Ob., Equip. y Mantenimiento	11
Técnico Especialista (Empleabilidad)	5
Téc. Aux. Almacén	1
Téc. Aux. Conserjería	30
Téc. Aux. Laboratorio (IHSM)	1
Téc. Aux. Laboratorio (Centro Exp. Animal)	2

Segundo. Con fecha 15 de marzo de 2023, se solicitó aclaración sobre las bajas significativas a efectos de tasa de reposición aportadas y sobre costes de personal, presentando la Universidad de Málaga la información requerida el 17 de marzo de 2023.

Tercero. La Universidad de Málaga ha aportado, a lo largo del procedimiento, la documentación que a continuación se cita, de conformidad con el Protocolo de Actuación aprobado, el día 3 de junio de 2013, por el Consejo Andaluz de Universidades, para la ejecución de la tasa de reposición de Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, y que acordó extender al Personal de Administración y Servicios de las Universidades, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2016:

1. Solicitud de autorización para proceder a convocar las plazas de las Ofertas de Empleo Público firmada por el Rector de la Universidad.
2. Relación nominal de las bajas significativas a efectos de la tasa de reposición, con expresión de la fecha de la baja, y de la disminución del coste total previsto para el año 2023, firmado por el Rector y la Gerente de la Universidad.
3. Coste total de la plaza o plazas para cuya convocatoria se solicita su autorización, tanto la previsión para el año 2023 como para el año 2024, firmado por la Gerente de la Universidad con el visto bueno del Rector.
4. Justificación de la necesidad y oportunidad de la convocatoria de las plazas indicadas, firmada por el Rector de la Universidad y la Gerente de la Universidad.
5. Acreditación por parte de la Gerente con el visto bueno del Rector de la Universidad de que las Ofertas de Empleo Público cuya autorización se pretende no afectan al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos por la correspondiente Universidad, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Oferta de Empleo Público de las plazas que se solicitan.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	05/04/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAJD24KF85GUWPFNET4FKHHKWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Universidad de Málaga, mediante Resolución de 6 de mayo de 2020 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo), publicó la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicio para el año 2020.

El total de plazas ofertadas en 2020 por la Universidad de Málaga es el siguiente:

Personal de Administración y Servicios laboral.

Diez plazas. La provisión de las mismas se realizará conforme al orden de prelación establecido en el artículo 18 del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ofertándose las que finalmente resulten vacantes del mismo grupo o grupo inferior.

Personal de Administración y Servicios funcionario.

Trece plazas.

Mediante Resolución de 17 de marzo de 2021 (BOJA núm. 54, de 22 de marzo), se publicó la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicio para el año 2021.

El total de plazas ofertadas en 2021 por la Universidad de Málaga es el siguiente:

Personal de Administración y Servicios laboral.

Once plazas. La provisión de las mismas se realizará conforme al orden de prelación establecido en el artículo 18 del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ofertándose las que finalmente resulten vacantes del mismo grupo o grupo inferior.

Personal de Administración y Servicios funcionario.

Treinta plazas.

Mediante Resolución de 23 de febrero de 2022 (BOJA núm. 43, de 4 de marzo), se publicó la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicio para el año 2022.

El total de plazas ofertadas en 2022 por la Universidad de Málaga es el siguiente:

Personal de Administración y Servicios laboral.

Treinta y tres plazas. La provisión de las mismas se realizará conforme al orden de prelación establecido en el artículo 18 del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ofertándose las que finalmente resulten vacantes del mismo grupo o grupo inferior.

Personal de Administración y Servicios funcionario.

Diecinueve plazas.

Mediante Resolución de 13 de febrero de 2023 (BOJA núm. 33, de 17 de febrero), se publicó la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicio para el año 2023.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	05/04/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAJD24KF85GUWPFNET4FKHHKWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El total de plazas ofertadas por la Universidad de Málaga en 2023 es el siguiente:

Personal de Administración y Servicios laboral.

Treinta y tres plazas. La provisión de las mismas se realizará conforme al orden de prelación establecido en el artículo 18 del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ofertándose las que finalmente resulten vacantes del mismo grupo o grupo inferior.

Personal de Administración y Servicios funcionario.

Treinta plazas.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho a la educación como un derecho fundamental, por lo que este debe considerarse un servicio público esencial, al tiempo que un sector prioritario en el ámbito del actual Estado del bienestar social. Precisamente por ello, resulta necesario alcanzar la mayor eficacia y agilidad en la gestión de la provisión de necesidades de Personal Docente e Investigador, así como de Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía.

Segundo. El artículo 19.Uno.3 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados automáticamente para el ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Constitución Española, establece una tasa de reposición del 100 por cien en los sectores prioritarios.

El artículo 19.Uno.1 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, establece una tasa de reposición del 110 por ciento en los sectores prioritarios.

Los artículos 20.Uno.1.a) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y 20.Dos.1.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establecen una tasa del 120 por cien en los sectores prioritarios.

Tercero. Por su parte, los artículos 19.Uno.3.l) de la ley 6/2018, de 3 de julio, y de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, 20.Uno.3.l) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, y 20.Dos.3.l) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, incluyen como sector prioritario, a efectos de tasa de reposición, las Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Por otra parte, los artículos 19.Cinco de la Ley 6/2018, de 3 de julio, 19.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, 20.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, y 20.Tres.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, condicionan la validez de esta autorización a la concurrencia de dos circunstancias:

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	05/04/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAJD24KF85GUWPFNET4FKHHKWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Primero, que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

El segundo hecho condicionante es que la convocatoria de plazas se efectúe, mediante publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. El artículo 13.1 de las Leyes 6/2019, de 19 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado automáticamente para el ejercicio 2022, atendiendo al Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, indican que durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal.

Quinto. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 54/2013, de 21 de mayo, por el que se delegaba en el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (en la actualidad Universidad, Investigación e Innovación) el ejercicio de la competencia de autorización de las correspondientes convocatorias de la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de las Universidades Públicas de Andalucía.

Sexto. La citada delegación se enmarca en el ámbito competencial establecido en el artículo 8 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1.1.a) de este último Decreto, se le atribuye a esta Consejería la gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

Apreciada la concurrencia de los requisitos y exigencias legales establecidos por la legislación vigente, y a propuesta de la Secretaría General de Universidades,

DISPONGO

Único. AUTORIZAR a la Universidad de Málaga, la convocatoria de las plazas de Personal de Administración y Servicios que se indican, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público para 2020, 2021, 2022 y 2023:

Personal de Administración y Servicios Funcionario

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	05/04/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAJD24KF85GUWPFNET4FKHHKWWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Escalas	Núm. de Plazas
Escala Técnicos de Gestión	2
Escala Gestión de Sistemas e Inf.	7
Escala Ayudantes Bibliotecas, Arch. y M.	6
Escala Téc. Aux. Bibliotecas	17
Escala Administrativa	60

Personal de Administración y Servicios Laboral

Categorías Profesionales	Núm. de Plazas
Tit. Sup. Serv. Téc. O. Eq. Y Mant. (Director Servicio)	1
Tit. Sup. Prevención Riesgos Laborales (Serv. Médico)	1
Tit. Sup. Apoyo Docencia e Inv. (Centro exp. Animal)	1
Titulado Superior (Of. Programas Proy. Un.)	1
Tit. Grado Medio Apoyo Docencia e Inv. (Podología)	1
Tit. Grado Medio Of. Prensa e Información	1
Tit. Grado Medio (At. Discapacidad)	1
Téc. Esp. Laboratorio	24
Téc. Esp. Medios Audiovisuales (CTI)	4
Téc. Esp. Medios Audiovisuales (CC. Comunicación)	2
Téc. Esp. Serv. Téc. Ob., Equip. y Mantenimiento	11
Técnico Especialista (Empleabilidad)	5
Téc. Aux. Almacén	1
Téc. Aux. Conserjería	30
Téc. Aux. Laboratorio (IHSM)	1
Téc. Aux. Laboratorio (Centro Exp. Animal)	2

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	05/04/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAJD24KF85GUWPFNET4FKHHKWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	